



Resolución Jefatural 1234-2006-ED

Lima, 25 ABO. 2006

Visto el Proyecto de Directiva que establece las "Normas que Regulan la Selección de Personal para los Procesos de Contratación y Encargatura para Ocupar Plazas Docentes y Cargos Jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos"

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo V Artículo 80º inciso h) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como una de las funciones del Ministerio de Educación el definir la política sectorial de personal;

Que, en el artículo 63º, literal b) del Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se precisa como una de las funciones de la Unidad de Personal la de: "administrar y evaluar los procesos técnicos y acciones de personal que demanda la Carrera Pública del Profesorado y del Personal Administrativo";

Que, el artículo 65º de la Ley del Profesorado N° 24029, modificada por la Ley N° 25212, así como el artículo 2º de su Reglamento prescriben que "El personal docente que labora en el Nivel Superior del Sistema Educativo se rige por un Reglamento Especial que determine su jornada laboral, titulación profesional, remuneraciones y demás obligaciones y derechos";

Que, según lo establecido en el artículo 8º, Capítulo III de la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, "El procedimiento de selección para el acceso al empleo público, se inicia con la convocatoria que realiza la Entidad y culmina con la Resolución correspondiente así como la suscripción del contrato";

Que, el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", establece disposiciones específicas sobre el encargo, acción administrativa de carácter temporal, excepcional y fundamentado;

Que, es necesario emitir un documento técnico normativo y orientador que permita ejecutar un adecuado procedimiento de selección de personal durante los procesos de contratación para cubrir plazas docentes y encargaturas en cargos jerárquicos de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos;



Con opinión favorable de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Memorando N° 197-2006-DINESUTP-DESTP;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y Decretos Supremos N°s 039-85-ED Y 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER, "Normas que Regulan la Selección de Personal para los Procesos de Contratación y Encargatura para Ocupar Plazas Docentes y Cargos Jerárquicos en los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos"

Artículo 2º.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local que cuenten con facultades delegadas con Resolución, la difusión e implementación de la presente Directiva.

Artículo 3º.- La presente Resolución Jefatural entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten Signature]
Dra. MAGNET MARQUEZ RAMIREZ
Jefa de la Unidad de Personal

DIRECTIVA N° 131-2006-ME/SG-OGA-UPER

**NORMAS QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LOS
PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y ENCARGATURA PARA OCUPAR
PLAZAS DOCENTES Y CARGOS JERÁRQUICOS EN LOS INSTITUTOS
SUPERIORES TECNOLÓGICOS PÚBLICOS**

I FINALIDAD

La Directiva tiene por finalidad establecer los requisitos y procedimientos que deben aplicar los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos en la convocatoria y selección de personal en los procesos de contratación y encargatura del personal docente y jerárquico respectivamente.

II OBJETIVO

Garantizar un servicio eficiente y eficaz en los Institutos Tecnológicos Públicos con personal adecuado seleccionado en estricto orden de capacidad y mérito.

III BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley General de Educación N° 28044
- 3.3 Ley N° 26771, Ley de Nepotismo
- 3.4 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad modificada por Ley N° 28164
- 3.5 Ley N° 27588, Ley de Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios
- 3.6 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 3.7 Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212
- 3.8 D. S. N° 019-90-ED, Reglamento de la Ley del Profesorado
- 3.9 D.S. N° 039-85-ED, Reglamento Especial para Docentes de Educación Superior, modificado por artículo 4° del D.S.E. N° 041/93-PCM
- 3.10 R.M. N° 483-89-ED; Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta
- 3.11 D.S. N° 051-91/PCM, Niveles Remunerativos de los Funcionarios, Directivos, servidores, modificado por D.U. N° 105-2001
- 3.12 R.V.M. N° 0064-94-ED, Faculta la aprobación de los Organigramas Estructurales y Cuadros de Asignación de Personal de los Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos.



IV AMBITO DE APLICACION

- 4.1 Direcciones Regionales de Educación.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local, siempre que cuente con facultades delegadas con Resolución.
- 4.3 Institutos Superiores Tecnológicos Públicos.

V ALCANCE

- 5.1 Profesionales de la Educación.
- 5.2 Profesionales universitarios en otras ramas.
- 5.3 Profesional Técnico.
- 5.4 Bachiller Universitario, excepcionalmente en zona rural, a falta de un profesional.

Todos afín con la especialidad requerida por la institución educativa.

VI DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos serán los encargados de ejecutar los procesos de contrato y encargatura del personal docente y jerárquico de los II.SS.TT.
- 6.2 Las plazas docentes vacantes presupuestadas del CAP del Instituto Superior Tecnológico serán cubiertas mediante contrato, después de los procesos de reasignación y permuta del personal docente.
- 6.3 Las plazas jerárquicas vacantes presupuestadas del CAP del Instituto Superior Tecnológico serán cubiertas mediante encargaturas de puesto, después de los procesos de reasignación y permuta del personal jerárquico, salvo la plaza responda a la ausencia temporal del titular.
- 6.4 La selección de personal para cubrir plazas docentes por contrato se realizarán semestralmente, no existiendo obligatoriedad de renovación del personal docente para el siguiente semestre académico.
- 6.5 La selección de personal para cubrir cargos jerárquicos por encargatura se realizarán anualmente no existiendo obligatoriedad de renovación del cargo para el siguiente ejercicio presupuestal.
- 6.6 El contrato y la encargatura no será menor de treinta (30) días ni excederá el período presupuestal.



- 6.7 Luego de concluido el proceso de evaluación, el puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos.
- 6.8 El postulante a cargo docente o jerárquico que acredite su condición de persona discapacitada con el certificado del CONADIS y cumpla con los requisitos para el cargo, obtendrá una bonificación adicional del 15% aplicado sobre el puntaje final aprobatorio alcanzado, según el artículo 36º de la Ley N° 27050, modificado por la Ley N° 28164.
- 6.9 No podrán postular a los cargos docentes y jerárquicos, quienes:
- Registren condena del Poder Judicial por delito doloso consentido y ejecutoriado.
 - Tengan sanción administrativa, salvo haya prescrito automáticamente a los cinco años, excepto la separación definitiva, procesos administrativos en trámite.
 - Los que han incurrido en actos de deficiencia funcional probados, los comprendidos en informes de comisiones reorganizadoras u otros similares que cuestionen su desempeño profesional y ético, así como el personal docente que integre la comisión de evaluación contemplados en la presente Directiva.
 - De existir relación de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el personal directivo, Jefe de Departamento de la Carrera a la que postula, o algún miembro de la Comisión de Evaluación, estos deberán inhibirse en el proceso de contrato o encargatura.

VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 Requisitos para postular

a) En cargos jerárquicos

- Ser docente nombrado del Instituto Superior Tecnológico.
- Poseer título pedagógico o título profesional afín a una de las carreras al cargo jerárquico que postula.
- Acreditar experiencia docente, no menor de tres años en Institutos Superiores Tecnológicos.
- Acreditar una correcta conducta pública y privada mediante la presentación de una declaración jurada a la cual podrán adjuntar las certificaciones que el interesado estime conveniente.



- * No estar incurso en las causales establecidas en el numeral 6.9 del presente Reglamento.
- * Presentar y sustentar un perfil de proyecto productivo viable, acorde a la realidad local y, referido a la(s) carrera(s) del cargo jerárquico al que postula, excepto los postulantes al cargo de Secretario Docente y Jefe de Departamento de Formación General, quienes deberán presentar un Plan de Trabajo.

b) En cargos docentes

- Título profesional en la especialidad requerida o afín para el cargo.
- Acreditar experiencia docente mínima de 3 años, en Instituciones Educativas de nivel superior Públicas o Privadas.
- Acreditar una correcta conducta pública y privada mediante la presentación de una declaración jurada a la cual podrán adjuntar las certificaciones que el interesado estime conveniente.
- Presentar el diseño de una sesión de clase y conducirla.

7.2 De la Comisión de Evaluación

7.2.1 Conformación

a) Para Cargos Jerárquicos

La Comisión de evaluación estará integrada por:

- El Director del Instituto Superior Tecnológico, quien preside.
- 01 representante de los docentes, elegido en Asamblea convocada por el Director por mayoría simple.
- 01 representante de los docentes de las carreras que comprenda el cargo jerárquico, elegido entre ellos.
- 01 representante de los estudiantes acreditado por la organización estudiantil existente.

b) Para Cargos Docentes

La Comisión de evaluación estará integrada por:

- El Director del Instituto Superior Tecnológico.
- El Subdirector.



- El Jefe del Departamento de la Carrera Profesional correspondiente.
- Un representante de los docentes elegido en Asamblea por mayoría simple.
- Un representante de los estudiantes acreditado por la organización estudiantil existente.

7.2.2 Funciones de la Comisión de Evaluación

- Evaluación de los expedientes presentados.
- Elaboración de las actas de evaluación e informes pertinentes al proceso de selección del personal docente y personal jerárquico.

7.2.3 De las etapas del Proceso de Contrato y Encargatura (días hábiles)

7.2.3.1 Convocatoria (03 días)

a) Para Cargos Jerárquico

Corresponde a los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos convocar al proceso de encargatura en cargos jerárquicos, en el plazo de 05 días de publicada la presente Directiva.

Podrán postular al cargo jerárquico solo los docentes nombrados que laboran en el mismo I.S.T.

b) Para Cargos Docentes

Corresponde a los Directores de los Institutos Superiores Tecnológicos convocar al proceso de contrato en cargos docentes.

Podrá postular cualquier profesional que reúna los requisitos.

7.2.3.2 Presentación de expedientes (05 días)

Los postulantes deberán presentar su expediente en la mesa de partes del Instituto cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el numeral 7.1 de la presente norma.

Para la presentación del Perfil del Proyecto se deberá tener en cuenta la siguiente estructura:



- Justificación y Objetivos
- Estudio de Mercado
- Recursos humanos y materiales
- Presupuesto y flujo de caja estimados
- Fuente de Financiamiento institucional o por otras entidades u organismos públicas y privadas de la Región o de Cooperación Internacional.
- Cronograma de implementación
- Monitoreo y seguimiento.

Para la presentación del Plan de Trabajo se deberá tener en cuenta la siguiente estructura:

- Objetivos
- Estrategias / actividades
- Metas descritas y cuantificables
- Indicadores de medición del cumplimiento de las metas
- Responsables
- Presupuesto
- Cronograma de ejecución

7.2.3.3 Evaluación de expedientes (03 días)

- a) Evaluación de antecedentes profesionales y experiencia profesional.

La comisión evaluará los expedientes teniendo en cuenta los criterios y valoraciones contempladas en el anexo correspondiente, seleccionando aquellos postulantes aptos.

Una vez concluida la evaluación de los antecedentes profesionales, la Comisión publicará el cronograma para que sustenten el perfil del proyecto o plan de trabajo, en el caso de los postulantes a cargo jerárquico y, para que efectúen la clase demostrativa, en el caso de los postulantes a cargo de docentes, solo para los postulantes aptos.

- b) Evaluación del perfil del proyecto productivo, del plan de trabajo o de la clase demostrativa.



La sustentación del perfil del proyecto o del plan de trabajo tendrá una duración máxima de 15 minutos.

La clase demostrativa tendrá una duración máxima de 30 minutos.

Para la evaluación de las exposiciones, la comisión tendrá en cuenta los criterios y valoraciones contemplados en el anexo correspondiente.

En caso que alguno de los postulantes hubiese laborado en el Instituto bajo el ejercicio presupuestal del año anterior, la Comisión Evaluadora debe tener en cuenta, además, el informe de su desempeño profesional, otorgándole a dicho informe un puntaje máximo de 4 puntos.

c) Duración de la evaluación

La evaluación deberá realizarse en un plazo máximo de tres días, debiéndose publicar los resultados, al día siguiente de culminada dicha evaluación.

7.2.3.4 Elevación del informe final y las propuestas respectivas (01 día)

Concluido el proceso de selección de personal, el presidente de la Comisión de Evaluación, elevará los resultados del proceso, a la Dirección Regional de Educación o a la UGEL que cuente facultades delegadas con resolución, para la emisión de las resoluciones que corresponda.

El postulante que obtenga el más alto puntaje será declarado ganador.

En caso que dos o más postulantes alcance igualdad en el puntaje final, se otorgará mayor puntaje a aquel postulante que haya acreditado mayor experiencia en el sector productivo de bienes y servicios, afín a la carrera.

7.2.3.5 Presentación de reclamos (02 días)

El postulante que no está de acuerdo con el resultado del proceso de selección, puede plantear



su reclamo, debidamente fundamentado, dentro de las 24 horas de publicado el cuadro de méritos.

El Comité de Evaluación resolverá el reclamo dentro de las 48 horas de su interposición.

La decisión adoptada da por agotado el reclamo.

VIII DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Los reclamos derivados de los resultados de la evaluación se presentarán por los interesados ante la Comisión de Evaluación en el plazo de dos días hábiles de publicado el resultado final, vencido dicho plazo se someterán a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 8.2 El procedimiento de selección de personal para contrato del personal docente y para la encargatura de puesto y de funciones en cargos jerárquicos, se sujetará a los requisitos y procedimientos establecidos en la presente norma.
- 8.3 El proceso de contrato regulado por la Directiva N° 35-OAAEE-OA/UPER-2002-ED, no es aplicable a los profesionales que postulan a las II.SS.TT.
- 8.4 Los aspectos no considerados en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUTP) o por la Unidad de Personal, según corresponda.

San Borja, **23 AGO. 2006**




Dra. MAGNET MARQUEZ RAMIREZ
Jefa de la Unidad de Personal



ANEXO 01

EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA CARGOS JERÁRQUICOS DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA

NOMBRE DEL IST: _____ CODIGO MODULAR N° _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO AL QUE POSTULA _____

EXPEDIENTE N°: _____ N° FOLIOS: _____

ASPECTOS	REQUISITOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES PROFESIONALES	Título Profesional	10 puntos
	Grado de Doctor	10 puntos
	Grado de Magíster	08 puntos
	Título de Segunda Especialización u otro título	04 puntos
	Egresado de Doctorado	06 puntos
	Egresado de Maestría	05 puntos
	Actualización en técnicas y procesos productivos afín a la carrera en los últimos cinco años (02 puntos por cada certificación)	08 puntos máximo
	Otras actualizaciones y capacitaciones en los últimos 05 años, con 40 horas como mínimo (02 punto por cada certificación)	06 puntos máximo
	Manejo básico de Microsoft Office e Internet (01 punto por cada certificación)	02 puntos máximo
	Méritos, conforme al artículo 108° del D. S. N° 019-90-ED (01 punto por cada resolución)	02 puntos máximo
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia en cargo directivo o jerárquico (01 punto por cada año)	09 puntos máximo
	Experiencia como docente en Educación Superior con jornada laboral completa (01 punto por cada año)	07 puntos máximo
	Experiencia en el sector productivo de bienes y servicios afín a la carrera (01 punto por cada año)	07 puntos máximo
PERFIL DEL PROYECTO PRODUCTIVO	Coherencia entre la justificación y objetivos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional (02 puntos máximo)	16 puntos
	Estudio de mercado: que contenga, identificación del producto o servicio. Establecimiento de la oferta y demanda con datos estadísticos. Proyección de la Oferta y demanda. Determinación del precio de venta. Canales de comercialización. (04 puntos máximo)	
	Recursos: que contenga el sustento de los recursos humanos, materiales y tecnológicos con que se cuenta para la implementación del proyecto (02 puntos máximo)	máximo
	Presupuesto y financiamiento: indicando la estimación de los gastos e ingresos. Proyección de los gastos e ingresos por lo menos a 03 años. Determinación de la rentabilidad. Elaboración del flujo de caja respectivo, debidamente sustentado y señalando las fuentes de financiamiento. (04 puntos máximo).	
	Seguimiento y monitoreo: que establezca los Indicadores de monitoreo y evaluación de las actividades y resultados del proyecto (04 puntos máximo)	
Formación Profesional		
Área de Administración		
Área de Actividades Productivas		



ANEXO 02

EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA CARGO JERÁRQUICO DE FORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL IST: _____ CODIGO MODULAR Nº _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

EXPEDIENTE Nº : _____ Nº FOLIOS : _____

ASPECTOS	REQUISITOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES PROFESIONALES	Título Profesional	10 puntos
	Grado de Doctor	10 puntos
	Grado de Magíster	08 puntos
	Título de Segunda Especialización u otro título	04 puntos
	Egresado de Doctorado	06 puntos
	Egresado de Maestría	05 puntos
	Actualización en aspectos metodológicos y técnicas de enseñanza-aprendizaje con 40 horas como mínimo en los últimos cinco años (02 puntos por cada certificación)	08 puntos máximo
	Otras actualizaciones y capacitaciones en los últimos 05 años, con 40 horas como mínimo (02 punto por cada certificación)	06 puntos máximo
	Manejo básico de Microsoft Office e Internet (01 punto por cada certificación)	02 puntos máximo
	Méritos, conforme al artículo 108° del D. S. N° 019-90-ED (01 punto por cada resolución)	02 puntos máximo
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia en cargo directivo o jerárquico (01 punto por cada año)	08 puntos máximo
	Experiencia como docente en Educación Superior con jornada laboral completa (01 punto por cada año)	06 puntos máximo
PLAN DE TRABAJO Secretario Docente Formación General	Coherencia entre la visión y misión institucional con las estrategias y objetivos propuestos (02 puntos máximo)	25 puntos máximo
	Objetivos claros y sencillos que aludan a cambios, modificaciones o efectos que se pretenden lograr (03 puntos máximo)	
	Coherencia de la estrategia planteada con las actividades establecidas, y que tiendan a lograr los objetivos determinados (04 puntos máximo)	
	Metas formuladas en cantidad, calidad y tiempo (04 puntos máximo)	
	Presupuesto que precise el costo de las actividades a desarrollar (04 puntos máximo)	
	Indicadores precisos que permitan medir los logros alcanzados en cumplimiento de los objetivos establecidos (04 puntos máximo)	
	Programación del desarrollo de las actividades estableciendo inicio y fin (04 puntos máximo)	



ANEXO 03

EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA PERSONAL DOCENTE DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA

NOMBRE DEL IST: _____ CODIGO MODULAR Nº _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

EXPEDIENTE Nº : _____ Nº FOLIOS : _____

ASPECTOS	REQUISITOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES PROFESIONALES	Título Profesional	10 puntos
	Grado de Doctor	10 puntos
	Grado de Magíster	08 puntos
	Título de Segunda Especialización u otro título	04 puntos
	Egresado de Doctorado	06 puntos
	Egresado de Maestría	05 puntos
	Actualizaciones en técnicas y procesos productivos afín a la carrera en los últimos cinco años (02 puntos por cada certificación)	08 puntos máximo
	Otras actualizaciones y capacitaciones en los últimos 05 años, con 40 horas como mínimo (02 punto por cada certificación)	06 puntos máximo
	Manejo básico de Microsoft Office e Internet (01 punto por cada certificación)	02 puntos máximo
	Méritos, conforme al artículo 108° del D. S. N° 019-90-ED (01 punto por cada resolución)	02 puntos máximo
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia como docente en Educación Superior con jornada laboral completa (01 punto por cada año)	08 puntos máximo
	Experiencia en el sector productivo de bienes y servicios afín a la carrera (01 punto por cada año)	06 puntos máximo
CLASE DEMOSTRATIVA	Diseño de la clase demostrativa: - Programación de la sesión de aprendizaje, indicando las capacidades a lograr, las actividades y criterios de evaluación programados, recursos necesarios. Indicadores de evaluación.	05 puntos máximo
	Conducción de la sesión de clase: - Interrelación docente-alumno (4 puntos) - Estrategia metodológica empleada (4 puntos) - Manejo de los contenidos (4 puntos) - Manejo de las estrategias de evaluación (4 puntos)	20 puntos máximo



ANEXO 04

EVALUACIÓN DE POSTULANTES PARA PERSONAL DOCENTE DE FORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL IST: _____ CODIGO MODULAR N° _____

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

CARGO AL QUE POSTULA: _____

EXPEDIENTE N°: _____ N° FOLIOS: _____

ASPECTOS	REQUISITOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
ANTECEDENTES PROFESIONALES	Título Profesional	10 puntos
	Grado de Doctor	10 puntos
	Grado de Magíster	08 puntos
	Título de Segunda Especialización u otro título	04 puntos
	Egresado de Doctorado	06 puntos
	Egresado de Maestría	05 puntos
	Actualizaciones en aspectos metodológicos y técnicas de enseñanza-aprendizaje, con 40 horas como mínimo, en los últimos cinco años (02 puntos por cada certificación)	10 puntos máximo
	Otras actualizaciones y capacitaciones en los últimos 05 años, con 40 horas como mínimo (02 punto por cada certificación)	08 puntos máximo
	Manejo básico de Microsoft Office e Internet (01 punto por cada certificación)	02 puntos máximo
	Méritos, conforme al artículo 108° del D. S. N° 019-90-ED (01 punto por cada resolución)	02 puntos máximo
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia como docente en Educación Superior con jornada laboral completa (01 punto por cada año)	10 puntos máximo
CLASE DEMOSTRATIVA	Diseño de la clase demostrativa: - Programación de la sesión de aprendizaje, indicando las capacidades a lograr, las actividades y criterios de evaluación programados, recursos necesarios. Indicadores de evaluación.	05 puntos máximo
	Conducción de la sesión de clase: - Interrelación docente-alumno (4 puntos) - Estrategia metodológica empleada (4 puntos) - Manejo de los contenidos (4 puntos) - Manejo de las estrategias de evaluación (4 puntos)	20 puntos máximo

